

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO GOMEZ  
DEMANDADO: ELOY PEREZ  
RADICACIÓN: 1998-00771

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Se le hace saber a la petente que el oficio No. 1163 del 19 de septiembre de 2019, va dirigido es al Municipio de Guachene y no a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto-Cauca, motivo por el cual dicha oficina le devolvió el mismo.

Igualmente, es de advertir a la petente, que el oficio que debió radicar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto-Cauca, era el oficio No. 1154 del 19 de septiembre de 2019, el cual va dirigido a dicha entidad con la orden de levantamiento de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 124-0010-317. Ahora como quiera que este oficio no fue retirado y data de hace dos años, por secretaria ORDENESE la reproducción del mencionado oficio para que sea radicado oportunamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto-Cauca. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 14 DE OCTUBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 173  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

6

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021

OFICIO No. 676

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALOTO-  
CAUCA  
Caloto-Cauca

REF: CANCELACION MEDIDA  
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO GOMEZ GONZALEZ  
C.C. No. 4.558.819  
DEMANDADO: ELOY PEREZ  
C.E. No. 58813  
RADICACIÓN: 1998-00771

Me permito informarle que, mediante auto interlocutorio No. 485 del 7 de junio de 2019, este juzgado decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO y secuestro que recae sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número: 124-0010-317, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto-Cauca.

Sin otro en particular, sírvase proceder de conformidad cancelando el oficio No. 3319 del 24 de noviembre de 1999, y expedir el respectivo certificado de tradición a costa de la parte interesada.

**Firmado Por:**

**Guillermo Valdes Fernandez**

**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9582263b03a34e140f7bb16dc347f99b0e2e32cf6c5a6de0d59695ef0be27b01**

Documento generado en 13/10/2021 04:29:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>